*PODER LEGISLATIVO*

*Congreso Nacional*

-----*-----

**CONTRATACION DIRECTA N° 14/17 AD REFERENDUM "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO Y AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"**

**ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN**

**1. Introducción.**

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

**2. Antecedentes.**

a- N° PAC: ID 323.082
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 540, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.**
c- Monto Previsto: Gs.53.894.154 (guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 20-02-2017. Expediente N° 303.446
e- Sistema de adjudicación: **por Ítems**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **ARTAZA HNOS., ELIMEC, AIRECONFORT S.A., H.PETERSEN S.A.C.I., GOTZE INGENIERIA S.A., COMAGRO S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones.

**3. Acto de Apertura de Sobres.**

El día 06 de marzo de 2017 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar la apertura según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 14 de marzo de 2017. El día 14 de marzo de 2017 a las once horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **GOTZE INGENIERIA S.A.** **RUC 80046302-1**
- **MAX MAQUINAS de Maximiliano Gotze Peña** **RUC 1845524-7**

**4. Análisis de documentación sustancial.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

| Ítem | Documentación Sustancial | GOTZE INGENIERIA S.A. | MAX MAQUINAS |
|---|---|---|---|
| | **SIPE N°** | 1.440.051 | 1.440.108 |
| 1 | Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado. | Presenta | Presenta |
| 2 | Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta. | Presenta | Presenta |
| 3 | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. | Presenta | Presenta |

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| Ítem | Documentación Sustancial | GOTZE INGENIERIA S.A. | MAX MAQUINAS |
|---|---|---|---|
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Presenta | Presenta |
| 5 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. | Presenta según SIPE | Presenta |

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

**Resolución DNCP N° 849/15.**

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

| | | |
|---|---|---|
| **GOTZE INGENIERIA S.A.** | | |
| Olga Beatriz Echagüe Ferreira | 925.702 | No registra datos |
| Theobaldo Alexander Gotze Peña | 1.845.523 | No registra datos |
| Emilio Gotze Petersen | 524.488 | No registra datos |
| Juan Carlos Fischer | 2.155.001 | No registra datos |
| Ricardo Laterra | 953.263 | No registra datos |
| **MAX MAQUINAS** | | |
| Maximiliano Gotze Peña | 1.845.524 | No registra datos |

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

**5. Correcciones Aritméticas.**

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

**6. Cuadro Comparativo de ofertas.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cant. | MAX MAQUINAS Prc. Unit. c/Iva | GOTZE INGENIERIA Prc. Unit. c/Iva |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26111601-001 | Provisión e instalación de Generador de Energía Eléctrica Trifásica de 18,5KVA, cabina insonora, con Tablero de Transferencia, alimentación eléctrica. | Unidad | 1 | 38.750.000 | 40.000.000 |
| 2 | 40101701-002 | Provisión e instalación de Equipos de AA tipo Split de 18.000 BTU/H., Gas ecológico, Frio/Calor, de pared, con soporte y accesorios | Unidad | 1 | 2.500.000 | 2.600.000 |
| | | | | Total General | 41.250.000 | 42.600.000 |

**7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).**

El Comité de Evaluación, concluye que no es necesaria realizar la aplicación del margen de preferencia atendiendo el origen de los bienes.



Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

**8. Análisis de Precios Referenciales.**

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTYOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

| | | | | MAX MAQUINAS | | GOTZE INGENIERIA S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Precio Referencial** | **Prc. Unit.c/Iva** | **% Variación** | **Prc. Unit.c/Iva** | **% Variación** |
| 1 | Provisión e instalación de Generador de Energía Eléctrica Trifásica de 18,5KVA, cabina insonora, con Tablero de Transferencia, alimentación eléctrica. | unid. | 42.211.795 | 38.750.000 | -8% | 40.000.000 | -5% |
| 2 | Provisión e instalación de Equipos de AA tipo Split de 18.000 BTU/H., Gas ecológico, Frio/Calor, de pared, con soporte y accesorios | unid. | 2.700.000 | 2.500.000 | -7% | 2.600.000 | -4% |

El Comité de Evaluación analiza la composición de los precios y concluye que los mismos son compatibles y las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

**9. Documentación Formal.**

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que la firma MAX MAQUINAS, no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

- Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Declaración Jurada donde el oferente garantice que los aires acondicionados ofertados no utilizan como refrigerantes, gases HCFC, ya sea puros o como componente de una mezcla.

**Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos,** el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de documentos correspondiente.

**Siendo las nueve horas y treinta minutos del día 10 de abril de 2017**, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 14/17 Ad Referéndum "Provisión e Instalación de Generador Eléctrico y Aire Acondicionado para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los ítems1 y 2, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MAX MAQUINAS,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):



ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

**9. Documentación formal (Continuación):**

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

| Ítem | Documentos Formales | MAX MAQUINAS |
|---|---|---|
| 1 | Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente) | Cumple |
| 2 | Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente | Cumple (1) |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| 5 | A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. | N/C |
| 6 | Declaración Jurada donde el oferente garantice que los aires acondicionados ofertados no utilizan como refrigerantes, gases HCFC, ya sea puros o como componente de una mezcla. | Cumple (2) |

**(1) y (2) Documentos solicitados por nota en fecha 30 de marzo de 2017. El oferente remitió los documentos requeridos en fecha 31 de marzo de 2017.**

**10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | MAX MAQUINAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26111601-001 | Provisión e instalación de Generador de Energía Eléctrica Trifásica de 18,5KVA, cabina insonora, con Tablero de Transferencia, alimentación eléctrica. | Unidad | Yangcheng THL Best Engine | China | Cumple |
| 2 | 40101701-002 | Provisión e instalación de Equipos de AA tipo Split de 18.000 BTU/H., Gas ecológico, Frio/Calor, de pared, con soporte y accesorios | Unidad | THL | China | Cumple |

**11. CAPACIDAD FINANCIERA: N/A**

**12. CAPACIDAD TÉCNICA: N/A**

**13. EXPERIENCIA: N/A**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MAX MAQUINAS de Maximiliano Gotze Peña, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MAX MAQUINAS de Maximiliano Gotze Peña, los ítems 1 y 2,** por un monto total de **Gs. 41.250.000 (guaraníes cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil), distribuidos de la siguiente forma: para el ítem 1, por un monto total de Gs. 38.750.000 (guaraníes treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil) y para el ítem 2, por un monto total de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **diez horas y treinta minutos del día 10 de abril de 2017.**----------

Anhalía B. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.P.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN [illegible] MIRANDA
Director Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MAX MAQUINAS de Maximiliano Gotze Peña,** por un monto total de **Gs. 41.250.000 (guaraníes cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil), distribuidos de la siguiente forma: para el ítem 1, por un monto total de Gs. 38.750.000 (guaraníes treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil) y para el ítem 2, por un monto total de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP,. Dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 14/17 Ad Referéndum** el día 17 de abril de 2017.----------

**Máxima Autoridad de la Institución**
ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores